

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00010-2023-MPHCO-GAF**

Huánuco, 13 de marzo de 2023

### **VISTO:**

Memorándum N° 0116-2023-MPHCO-GM, de fecha 10 de marzo de 2023; Informe N° 0086-2023-MPHCO-GAF, de fecha 06 de marzo de 2023; Informe N° 19-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 23 de febrero de 2023; Memorándum N° 00176-2023-MPHCO-GAF, de fecha 13 de febrero de 2023; Proveído N° 056-2023-MPHCO-GSA, de fecha 13 de febrero de 2023; Informe N° 076-2023-MPHCO-GSA-SGGA-CNT, de fecha 10 de febrero de 2023; sobre autorización de encargo interno para realzar la calibración del sonómetro de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante con Informe N°076-2023-MPHCO-GSA-SGGA-CNT con fecha 10/02/2023, el Ing. Cristian Nava Tapia -Sub Gerente de Gestión Ambiental (e), solicita encargo interno para realizar el pago de calibración del sonómetro de marca Hangzhou Aihua Instruments CO. Ltd. de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el motivo que las empresas acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad "INACAL" para realizar la calibración se encuentran en la ciudad de Lima.

Que, mediante con Proveído N°056-2023-MPHCO-GSA con fecha 13/02/2023, el Ing. Raúl Cajahuanca Torres -Gerente de Sostenibilidad Ambiental, remite la solicitud de encargo interno para realizar el pago de calibración del sonómetro de marca Hangzhou Aihua Instruments CO. Ltd. de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el motivo que las empresas acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad "INACAL" para realizar la calibración se encuentran en la ciudad de Lima.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00010-2023-MPHCO-GAF**

Que, mediante Informe N° 0193-2023-MPHCO-GAF/SGL, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al numeral 40.1 del artículo 40 "Encargos" a personal de la institución: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces."

Asimismo, el literal d, del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: "Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Sub Gerencia de Abastecimiento".

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el documento c) y d) de la referencia, para el otorgamiento de Encargo Interno para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de calibración del sonómetro de marca Hangzhou Aihua Instruments CO. Ltd. de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el motivo que las empresas acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad "INACAL" para realizar la calibración se encuentran en la ciudad de Lima, por el importe de S/ 755.00 (Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles). Al respecto, cabe precisar que el Informe N°076-2023-MPHCO-GSA-SGGA-CNT del Ing. Cristian Nava Tapia (e) - Sub Gerente de Gestión Ambiental-indica que los pagos corresponden al embarque del equipo a Lima, Coordinaciones en la ciudad de Lima y retorno a la ciudad de Huánuco, el pago al contado para este tipo de servicio, siendo esta una restricción para contratar dichos servicios de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, por lo cual se necesita el dinero en efectivo para pagar los gastos a realizarse para la calibración, el cual la Sub Gerencia de Logística no puede atender directamente.

Concluyendo, emplear la modalidad de "Encargo Interno" al personal de la Gerencia de Desarrollo Económico, en este caso recae en el Ing. Cristian Nava Tapia (e) -Sub Gerente de Gestión Ambiental, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

| Ítem  | Concepto                       | Específica de Gasto              | Monto S/ |
|-------|--------------------------------|----------------------------------|----------|
| 1     | Pagos por los diversos gastos. | 2.3.2 7.11 99 Servicio diversos. | 755.00   |
| Total |                                |                                  | 755.00   |

Asimismo, para la atención del encargo se cuenta con la disponibilidad crédito presupuestal emitido con el Informe N° 281-2023-MPHCO-GPP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 00086-2023-MPHCO-GAF, de fecha 06 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita autorización para emplear la modalidad de "Encargo Interno" al Ing. Cristian Nava Tapia (e) -Sub Gerente de Gestión Ambiental, por el monto de S/ 755.00 (Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/00 soles) para realizar el pago de calibración del sonómetro de marca Hangzhou Aihua Instruments CO. Ltd. de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el motivo que las empresas acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad "INACAL" para realizar la calibración se encuentran en la ciudad de Lima

Que, con Memorandum N° 0116-2023-MPHCO-GM, de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal en virtud al ítem 5.2. de la Directiva N° 005-2023-MPHCO, considera viable la solicitud de encargo interno por parte del Sub Gerente de Gestión Ambiental, por el monto de S/ 755.00 (Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/00 soles) para realizar el pago de calibración del sonómetro de marca Hangzhou Aihua Instruments CO. Ltd. de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el motivo que las empresas acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00010-2023-MPHCO-GAF**

"INACAL" para realizar la calibración se encuentran en la ciudad de Lima, recomendado que, la rendición de cuentas del encargo interno, se verifique correctamente los sustentos de los gastos (boletas, facturas, declaración jurada y otros) los cuales deberán estar acorde a las normativas, reservándose dicho despacho a efectuar el control posterior al mismo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

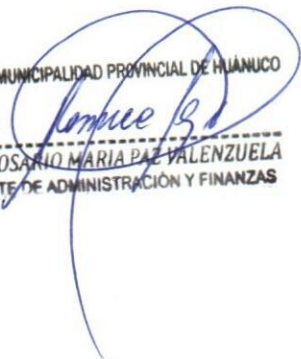
ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno Ing. Cristian Nava Tapia (e) – Sub Gerente de Gestión Ambiental con DNI N° 72225654, por el monto de S/ 755.00 (Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/00 soles) para realizar el pago de calibración del sonómetro de marca Hangzhou Aihua Instruments CO. Ltd. de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el motivo que las empresas acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad "INACAL" para realizar la calibración se encuentran en la ciudad de Lima; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000580, Meta 072, Rubro 8 Impuestos Municipales, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c  
ARCHIVO  
GAF/RMPV  
EA/Abg. ciag